DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.894 | Lunes 8 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2514321

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA A DON ALBERT VAN KLAVEREN STORK, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, EN COMISIÓN DE SERVICIO A CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

Núm. 6.- Santiago, 19 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio circular Nº 1 de 2023, de la Presidencia de la República, instructivo sobre el Buen Uso de los Recursos Fiscales; en el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija estatuto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 147 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile; el decreto Nº 705 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el memorándum público Nº 18/2024, de la Jefa de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores; en el dictamen Nº 27.103 de 2014, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República y su oficio Nº 9.718, que imparte instrucciones respecto de modalidades de tramitación de los Actos Administrativos relativos a materia de Personal que se indican.

Considerando:

1. Que, entre los días 13 y 15 de enero de 2024, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Albert Van Klaveren Stork, debió dirigirse a ciudad de Guatemala, Guatemala, con el objeto de integrar la Delegación Oficial que acompañó a S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, con motivo de su participación en el Traspaso de mando del Presidente electo de la República de Guatemala, el 14 de enero.

2. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión de servicio se enmarcan dentro de las funciones propias que le corresponden a los Ministros de Estado, esto es, la de ser los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y la Administración del Estado.

3. Que, si bien mediante el oficio circular Nº 1 de 2023, de la Presidencia de la República, se dispusieron instrucciones de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, esta comisión de servicio es imprescindible para el desarrollo de las labores propias de este Servicio.

4. Que, la tramitación de la presente comisión de servicio no se ajustó a los plazos establecidos en el oficio circular Nº 1 de 2023, por razones impostergables de buen servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Que, a través del oficio Nº 9.718 de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que las comisiones de servicio deberán utilizar la modalidad SIAPER - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que la persona individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica SIAPER para las comisiones de servicio en el exterior que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta comisión debe ser tramitada en soporte papel.

6. Que, de acuerdo a lo determinado por la Contraloría General de la República, entre otros en el dictamen Nº 27.103 de 2014, "la entidad pública se encuentra facultada para ponderar si provee directamente a los funcionarios de pasajes, alojamiento y alimentación, no obstante que, en la adopción de dicha decisión, deba velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

7. Que, la comisión de servicios que se dispone por este acto, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Téngase por designado en comisión de servicio, por el término de 3 días, desde el 13 al 15 de enero de 2024, al Sr. Albert Van Klaveren Stork (RUN Nº 5.816.982-K), Ministro de Relaciones Exteriores, quien se dirigió a Ciudad de Guatemala, Guatemala, con el objeto de integrar la Delegación Oficial que acompañó a S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, con motivo de su participación en el Traspaso de mando del Presidente electo de la República de Guatemala.

2. Durante el desempeño de la presente comisión, el Sr. Van Klaveren tuvo derecho a un viático diario de US$188,36.- por dos días de alimentación en Ciudad de Guatemala (13 y 14 de enero), por cuanto el alojamiento fue contratado previamente por Giras Presidenciales. El día 15 de enero, el Sr. Ministro no tuvo derecho a viáticos, por cuanto los horarios de los vuelos que utilizó, no lo habilitan para percibir dicho beneficio.

3. Durante el desempeño de la presente comisión, la persona mencionada continuó percibiendo su remuneración en moneda nacional.

4. El Sr. Van Klaveren no tuvo derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores por cuanto se trasladó en el avión Presidencial.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dio cumplimiento a su comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Déjese constancia que los gastos por concepto de traslado en que incurrió la persona señalada podrán ser reembolsados cuando corresponda, siempre que estos sean debidamente acreditados y con motivo del cumplimiento de sus labores relacionadas con la presente comisión de servicio.

7. Impútese el gasto por concepto de viáticos en el caso que corresponda, al ítem que se indica del año presupuestario vigente:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004
US$376,72.-

Presupuesto de MINGAB.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl